



RESOLUCIÓN No. 110 DEL 16 DE MAYO DE 2022

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de unas vacaciones a una Servidora Pública

El Subdirector Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1045 de 1978, Decreto 4122 de 2011, Decreto 473 de 2022, Resolución Interna 423 de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978: ***“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”.***

Que el artículo 12 del Decreto 1045 de 1978, contempla: ***“Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.”***

Que la Servidora Pública **DANIELA ORDOÑEZ BARRERO**, identificada con la cédula ciudadanía número 1.016.070.981 expedida en Bogotá, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 14, adquirió el derecho a disfrutar de las vacaciones por el tiempo de servicio prestado al Estado Colombiano en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, por el periodo comprendido entre el 04 de mayo de 2020 y el 03 de mayo de 2021 a partir del 17 de junio de 2022 y hasta el 12 de julio de 2022.

Que en comunicación autorizada por el, el Director Nacional, concedió y autorizó a la Servidora Pública **DANIELA ORDOÑEZ BARRERO**, el disfrute de vacaciones por el periodo laborado entre el 04 de mayo de 2020 y el 03 de mayo de 2021.

Que se hace necesario ordenar el pago de las vacaciones a la mencionada Servidora Pública, concediendo su disfrute a partir del 17 de junio de 2022 y hasta el 12 de julio de 2022, reintegrándose a sus labores el 13 de julio de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones por el periodo laborado entre el 04 de mayo de 2020 y el 03 de mayo de 2021, contados a partir 17 de junio de 2022 y hasta el 12 de julio de 2022 a la Servidora Pública **DANIELA ORDOÑEZ BARRERO**, identificada con la cédula ciudadanía número 1.016.070.981 expedida en Bogotá, quien desempeña el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 14, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, reintegrándose a sus labores el 13 de julio de 2022, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

RESOLUCIÓN No. 110 DEL 16 DE MAYO DE 2022

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de unas vacaciones a una Servidora Pública”

ARTÍCULO SEGUNDO.-. Reconocer las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, teniendo en cuenta los siguientes factores salariales:

VACACIONES 04/05/2020 A 03/05/2021	
Asignación Básica	1.701.514
Auxilio de Transporte	117.172
Subsidio de Transporte	72.749
1/12 Última Bonificación por Servicios Prestados	70.896
1/12 Prima de Servicios	55.426
TOTAL SUELDO BASE	\$ 2.017.756
Vacaciones - 26 días corrientes	1.748.722
Prima de Vacaciones - 15 días corrientes	1.008.878
Bonificación por Recreación - 2 días corrientes	113.434
TOTAL VACACIONES	\$ 2.871.034

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar el pago de los emolumentos reconocidos en el artículo anterior, por la suma total de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS (\$2.871.034) Moneda Corriente**, los cuales serán cancelados por el Grupo de Gestión Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias en la nómina de mayo de 2022, y estos se consignarán en la cuenta bancaria donde se efectúan los pagos de nómina, sujetos a las acreencias y obligaciones contraídas por descuento de nómina.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar personalmente el presente acto administrativo a la Servidora Pública **DANIELA ORDOÑEZ BARRERO**, identificada con la cédula ciudadanía número 1.016.070.981 expedida en Bogotá, haciéndole saber que contra la misma procede Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los



RONAL ALFONSO TORRES TORRES
Subdirector Nacional - Ordenador del Gasto (D)

Proyectó: Fabio Alberto Riaño Roldán – Profesional Universitario Grupo de Gestión Humana
Vo. Bo.: Carmen Julia Lizarazo Mojica – Coordinadora Grupo de Gestión Humana